

**PERÚ****Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo**

LISTA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RATIFICADOS POR DECRETO SUPREMO N° 110-2018-PCM

Entidad:	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Sector:	Comercio Exterior y Turismo
-----------------	--	----------------	------------------------------------

1)			
Denominación del Procedimiento:			
Clasificación de los proyectos de inversión en Categoría I, II o III y aprobación de los Términos de Referencia de los Estudios de Impacto Ambiental (Categoría II o III) en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), en el ámbito de competencia del Sector Turismo.			
Código ACR	22	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud dirigida a la DGPDT (FUT MINCETUR) o documento que contenga la misma información, debiendo adjuntarse los demás requisitos.		
Requisito 2	Un (01) ejemplar impreso y en formato electrónico de la Evaluación Preliminar (EVAP), conforme al contenido mínimo establecido en el Anexo VI del Reglamento de la Ley N° 27446. En caso se requiera notificar a otras entidades, se solicitará la presentación de un ejemplar adicional por cada entidad.		
Requisito 3	Indicar día de pago y número de constancia de pago.		

2)			
Denominación del Procedimiento:			
Evaluación ambiental de los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) o Detallado (EIA-d) y otorgamiento de la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), en el ámbito de competencia del Sector Turismo.			
Código ACR	23	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud dirigida a la DGPDT (FUT MINCETUR) o documento que contenga la misma información, debiendo adjuntarse los demás requisitos.		
Requisito 2	Un (01) ejemplar impreso y en formato electrónico del Estudio de Impacto Ambiental, conforme al contenido establecido en el Anexo III (EIA-sd) o en el Anexo IV (EIA-d) del Reglamento de la Ley N° 27446. En caso se requiera notificar a otras entidades, se solicitará la presentación de un ejemplar adicional por cada entidad.		
Requisito 3	Información respecto al titular del proyecto.		
Requisito 4	Indicar día de pago y número de constancia de pago.		

3)

Denominación del Procedimiento:

Inscripción en el Registro de entidades autorizadas para elaborar únicamente Declaraciones de Impacto Ambiental aplicables a las actividades del Sector Turismo.

Código ACR	24	Estado del PA	Ratificado
-------------------	----	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Solicitud dirigida a la DGPDT o documento que contenga la misma información, señalando la relación de socios o accionistas, y directivos de la entidad, y manifestando que acreditan cuando menos a un (01) profesional con especialización en gestión ambiental y un (01) profesional de alguna de las otras especialidades indicadas en el literal a), numeral 7.2, del artículo 7° del Reglamento del Registro de entidades autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental y otros instrumentos de gestión ambiental aplicables a las actividades del Sector Turismo, aprobado con D.S. N° 010-2008-MINCETUR: - Arquitectura ingeniería civil o especialista en planificación del territorio, con experiencia en desarrollos turísticos. - Ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria o profesional con especialización en gestión ambiental.- Ciencias naturales. – Ciencias sociales. - Ciencias económicas.
Requisito 2	Copia simple del testimonio de la escritura pública de constitución social inscrita en los Registros Públicos. En todos los casos, la entidad deberá tener como objeto social la realización de estudios de impacto ambiental u otros instrumentos de gestión ambiental afines.
Requisito 3	Declaración jurada señalando expresamente que es el representante legal de la entidad consultora ambiental con poderes para representarla en el procedimiento administrativo.
Requisito 4	Declaración jurada por cada uno de los profesionales que integran el equipo multidisciplinario, de acuerdo al formato que aparece en el Anexo A del Reglamento del Registro de entidades autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental y otros instrumentos de gestión ambiental aplicables a las actividades del Sector Turismo, aprobado con D.S. N° 010-2008-MINCETUR.
Requisito 5	Declaración jurada señalando expresamente que los profesionales cuentan con título profesional.
Requisito 6	Declaración jurada señalando expresamente que los profesionales se encuentran habilitados en el colegio profesional respectivo señalando la inexistencia del colegio profesional según formato suscrito por cada uno de los profesionales.
Requisito 7	Copia simple de las constancias de estudios de post grado realizados sobre aspectos relacionados a estudios de impacto ambiental u otros instrumentos de gestión ambiental, de cada uno de los profesionales, acompañada de declaración jurada acerca de su autenticidad.
Requisito 8	Copia simple de los contratos, orden de servicios, conformidad de servicio o documento similar que acredite la participación de cada uno de los profesionales, en por lo menos dos (02) proyectos relacionados con estudios de impacto ambiental u otros instrumentos de gestión ambiental.

4)

Denominación del Procedimiento:

Inscripción en el Registro de entidades autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental y otros instrumentos de gestión ambiental aplicables a las actividades del Sector Turismo.

Código ACR	25	Estado del PA	Ratificado
-------------------	----	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Solicitud dirigida a la DGPDT o documento que contenga la misma información, señalando la relación de socios o accionistas, y directivos de la entidad, y manifestando que acreditan cuando menos a cinco (05) personas indicadas en el literal a) del numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento del Registro de entidades autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental y otros instrumentos de gestión ambiental aplicables a las actividades del Sector Turismo, aprobado con D.S. N° 010-2008-MINCETUR: - Arquitectura ingeniería civil o especialista en planificación del territorio, con experiencia en desarrollos turísticos. - Ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria o profesional con especialización en gestión ambiental. - Ciencias naturales. - Ciencias sociales. - Ciencias económicas.
Requisito 2	Copia simple del testimonio de la escritura pública de constitución social inscrita en los Registros Públicos. En todos los casos, la entidad deberá tener como objeto social la realización de estudios de impacto ambiental u otros instrumentos de gestión ambiental afines.
Requisito 3	Declaración jurada señalando expresamente que es el representante legal de la entidad consultora ambiental con poderes para representarla en el procedimiento administrativo.
Requisito 4	Declaración Jurada por cada uno de los profesionales que integran el equipo multidisciplinario, de acuerdo al formato que aparece en el Anexo A del Reglamento del Registro de entidades autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental y otros instrumentos de gestión ambiental aplicables a las actividades del Sector Turismo, aprobado con D.S. N° 010-2008-MINCETUR.
Requisito 5	Declaración jurada señalando expresamente que los profesionales cuentan con título profesional.
Requisito 6	Declaración jurada señalando expresamente que los profesionales se encuentran habilitados en el colegio profesional respectivo o señalando la inexistencia del colegio profesional según formato suscrito por cada uno de los profesionales.
Requisito 7	Copia simple de las constancias de estudios de post grado realizados sobre aspectos relacionados a estudios de impacto ambiental u otros instrumentos de gestión ambiental, de cada uno de los profesionales, acompañada de declaración jurada acerca de su autenticidad.
Requisito 8	Copia simple de los contratos, orden de servicios, conformidad de servicio o documento similar que acredite la participación de cada uno de los profesionales, en por lo menos cuatro (04) proyectos relacionados con estudios de impacto ambiental u otros instrumentos de gestión ambiental.

5)

Denominación del Procedimiento:

Expedición o Modificación del Certificado de Categorización de Restaurantes de 1 y 2 tenedores.

Código ACR	27	Estado del PA	Ratificado
-------------------	----	----------------------	-------------------

Requisitos:**Requisito 1**

Solicitud dirigida a la DGPDT (FUT MINCETUR) o documento que contenga la misma información, en la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.

6)**Denominación del Procedimiento:**

Expedición o Modificación del Certificado de Categorización de Restaurantes de 3 a 5 tenedores.

Código ACR

28

Estado del PA**Ratificado****Requisitos:****Requisito 1**

Solicitud dirigida a la DGPDT (FUT MINCETUR) o documento que contenga la misma información, en la cual debe consignarse la indicación del día y número de la constancia de pago por derecho de trámite.

7)**Denominación del Procedimiento:**

Expedición o Modificación del Certificado de Categorización y/o Calificación de Restaurantes de 3 a 5 tenedores turísticos.

Código ACR

29

Estado del PA**Ratificado****Requisitos:****Requisito 1**

Solicitud dirigida a la DGPDT (FUT MINCETUR) o documento que contenga la misma información, en la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.

Requisito 3

Adicionalmente si el restaurante es de 3, 4 o 5 tenedores y solicita la calificación de Restaurante Turístico, tendrá que indicar el cumplimiento de alguna de las condiciones siguientes:

- Ubicarse en inmueble declarado Patrimonio Cultural de la Nación.
- Dedicarse principalmente a la explotación de recursos gastronómicos de alguna o varias regiones del país o a la gastronomía peruana.
- Contar con salas que difundan muestras culturales del Perú (pictóricas, artesanales y afines), en forma permanente.
- Ofrecer espectáculos de folclore nacional.

8)**Denominación del Procedimiento:**

Autorización expresa para la explotación de Juegos de Casino o Máquinas Tragamonedas.

Código ACR

31

Estado del PA**Ratificado****Requisitos:****Requisito 1**

Listado de socios y directores, gerentes y apoderados; así como de todas las personas naturales o jurídicas que participen indirectamente mediante una persona jurídica en el capital social del solicitante, indicando el número de DNI o del Documento de Identidad, cargo y funciones inherentes.

	Cuando el solicitante o cualquiera de las personas jurídicas indicadas en el párrafo anterior tenga la naturaleza de una sociedad anónima abierta sólo se exigirá la relación de aquellos accionistas cuya participación en el capital de la sociedad sea igual o mayor al 2% (dos por ciento).
Requisito 2	Declaración jurada suscrita por cada uno de los socios, directores, gerentes y apoderados con facultades inscritas, de no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 30° de La Ley N° 27153.
Requisito 3	Declaración jurada señalando que la ubicación del establecimiento se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27153.
Requisito 4	Copia de los documentos que acrediten el derecho de propiedad y de ser el caso, de posesión del inmueble en donde pretende explotarse juegos de casino o máquinas tragamonedas; la relación existente entre el solicitante y el titular del derecho sobre el inmueble; y el consentimiento expreso del propietario para su explotación en el mismo. En caso tratarse de un inmueble inscrito en Registros Públicos, el solicitante podrá presentar una declaración jurada en la que se deje constancia sobre el derecho de propiedad del inmueble donde se explotará la sala de juegos de casinos o máquinas tragamonedas, con la indicación del número de Partida Registral y Oficina Registral donde se encuentre inscrito el inmueble.
Requisito 5	Plano de ubicación del establecimiento en donde se pretende explotar la sala de juegos, suscrito por arquitecto o ingeniero civil colegiado.
Requisito 6	Plano en el que conste la propuesta de distribución de las mesas de juegos de casino o máquinas tragamonedas a instalarse, así como de los demás ambientes e instalaciones que formen parte de la sala de juegos. El plano se preparará a escala 1/50, e indicará claramente los límites del área que ocupa la sala de juegos dentro del establecimiento legalmente apto en donde se instalará. Deberá estar suscrito por arquitecto o ingeniero civil colegiado.
Requisito 7	Fotocopia del reglamento interno de operación de la sala de juego.
Requisito 8	Información general de cada socio, director, gerente y apoderado del solicitante con facultades inscritas de acuerdo con los Anexos ("E" y "F") a los que hace referencia el artículo 7 del Reglamento para la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, suscritos por cada una de las personas antes indicadas o sus representantes, según corresponda.
Requisito 9	Relación detallada y cuantificada de los activos y obligaciones pendientes de pago del solicitante y cada uno de sus socios, directores, gerentes y apoderados con facultades inscritas.
Requisito 10	Relación de personas jurídicas en cuyo capital social participa el solicitante y sus socios, directores, gerentes y apoderados con facultades inscritas.
Requisito 11	Relación de personas naturales o jurídicas con las que el solicitante y sus socios, directores, gerentes y apoderados con facultades inscritas, han suscrito contratos de colaboración empresarial respecto de las actividades por las que se solicita Autorización Expresa.
Requisito 12	Estados Financieros (Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas) suscritos por contador colegiado y gerente general de la empresa, elaborados con una anterioridad no mayor de 30 días previos a la presentación de la solicitud.
Requisito 13	Fotocopia de los comprobantes de pago con los que se acredite el costo y fecha de adquisición de cada una de las mesas de juego de casino, máquinas tragamonedas o memorias de sólo lectura que conforman un programa de juego, cuya autorización de explotación se solicita; así como de los medios de juego utilizados, y de ser el caso, fotocopia del documento en el que se acredite el derecho de explotación

	correspondiente. En el caso de máquinas tragamonedas, los mencionados documentos deberán individualizarlas por nombre del fabricante, modelo y número de serie.
Requisito 14	Descripción del sistema de video, con indicación de la cantidad de cámaras, distribución, marca y modelo de los equipos utilizados, adjuntando fotocopia de su reglamento de operación.
Requisito 15	Descripción de los medios de juego, indicando cantidad total por denominación, documentos que se emplearán para sustentar su transporte en la sala de juego, y los documentos que acrediten su adquisición.
Requisito 16	Relación de personal de la sala de juegos, indicando nombre completo, fecha de ingreso, cargo, tipo y número de documento de identidad, en formato excel, en soporte óptico o magnético; y Declaración Jurada de no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 27153, y de no tener antecedentes judiciales, debidamente suscrita por cada uno de ellos.
Requisito 17	Fotocopia simple de los documentos de identificación oficial de cada uno de los socios y directores del solicitante. De ser alguno de los socios una persona jurídica, deberá presentarse fotocopia de la Escritura Pública de Constitución Social y Estatuto. En el caso que se solicite la explotación de Juegos de Casino, se indicará las modalidades de juegos de casino y número de mesas que se pretende explotar. Soporte magnético u óptico, conteniendo la información indicada en el Anexo "G" del DS N° 009-2002-MINCETUR, correspondiente a las máquinas tragamonedas cuya autorización de explotación se solicita.
Requisito 18	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad; de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.

9)

Denominación del Procedimiento:

Renovación de la Autorización Expresa para la Explotación de Juegos de Casino y/o Máquinas Tragamonedas.

Código ACR	32	Estado del PA	Ratificado
-------------------	----	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	El solicitante debe presentar la información y documentación que se requiere en el procedimiento de Autorización Expresa, sólo si a la fecha de presentación de la solicitud, dicha información hubiere perdido vigencia o hubiere sido objeto de modificaciones.
Requisito 2	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.

10)

Denominación del Procedimiento:

Autorización y registro (homologación) de memorias de sólo lectura o modificación de la autorización y registro otorgado.

Código ACR	37	Estado del PA	Ratificado
-------------------	----	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Identificación de todos los códigos, según el fabricante, de las memorias de sólo lectura que forman parte del programa de juego.
Requisito 2	Cada una de las funciones que realizan las memorias de sólo lectura. Nombre comercial del juego o juegos en que puedan incluirse las memorias de sólo lectura.
Requisito 3	Hoja conteniendo el porcentaje teórico de retorno mínimo y máximo al público por cada tipo de apuesta y la información técnica referida a las características de programa de pagos que incluya por lo menos el total de combinaciones posibles, el total de combinaciones ganadoras, las estadísticas respecto al porcentaje de retorno al público e información de los símbolos y figuras que aparecen en el programa.
Requisito 4	Documentación donde se incluyan las huellas electrónicas de cada memoria.
Requisito 5	Memoria de sólo lectura presentada en el formato original con la etiqueta correspondiente y en donde se indique el nombre del fabricante, fecha de fabricación, código de memoria, posición y de ser el caso el número de pieza del fabricante o podrá presentar en un medio de almacenamiento óptico (CD) la imagen de la memoria original de sólo lectura y de la etiqueta correspondiente, en formato JPG, con una resolución de 300dpi, y el archivo binario de las memorias de sólo lectura.
Requisito 6	Certificado de Cumplimiento expedido por una entidad autorizada por la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21º del Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR y otros que se determine mediante directivas.
Requisito 7	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad; de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.
Requisito 8	Nombre comercial del juego o juegos en que puedan incluirse las memorias de sólo lectura.

11)
Denominación del Procedimiento:

Autorización y registros (homologación) de modelos de máquinas tragamonedas y/o modificación de la autorización y registro otorgado.

Código ACR	38	Estado del PA	Ratificado
-------------------	----	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Nombre comercial del modelo.
Requisito 2	Altura, Ancho y profundidad del modelo en centímetros.
Requisito 3	Relación de los nombres de los juegos que pueden ser operados en el modelo.
Requisito 4	Fotografías nítidas y en color, en formato JPG, con escala 5/1 y con una resolución de 300 dpi de una máquina tragamonedas que corresponda al modelo; y de la placa exterior de la misma.
Requisito 5	Manual que describa las características técnicas de funcionamiento y de mantenimiento del modelo de las máquinas tragamonedas.

Requisito 6	Documentación en la que se describa la cantidad de memorias de sólo lectura que constituyen el programa de juego que puede instalarse en el modelo, indicándose la descripción de sus funciones y los códigos asignados por el fabricante de las memorias.
Requisito 7	Imagen digitalizada en formato JPG con escala 5/1 y con una resolución de 300 dpi de: (I) La tarjeta electrónica de la placa principal donde se alojan las memorias de auditoría (RAM) (II) De la parte interior de la máquina (puerta abierta) (III) De los contadores electromecánicos (IV) Parte frontal de la máquina tragamonedas Placa de fabricante digitalizada (código de modelo, número de serie, nombre del fabricante, fecha de fabricación y nombre comercial del modelo).
Requisito 8	Certificado de Cumplimiento expedido por una entidad autorizada por la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21° del Reglamento para la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002- MINCETUR y otros que se determine mediante directivas.
Requisito 9	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad; de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.

12)			
Denominación del Procedimiento:			
Calificación como entidad autorizada a expedir certificados de cumplimiento.			
Código ACR	40	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Relación de sus socios, consejo directivo, directores, gerentes, principales profesionales y experiencia profesional de los mismos, según corresponda.		
Requisito 2	Acreditar capacidad tecnológica, medios técnicos e infraestructura que serán empleados para el desarrollo de la actividad; así como, los talleres, laboratorios y oficinas con que cuenta la entidad solicitante.		
Requisito 3	Información que acredite tres (03) años de experiencia de la entidad solicitante o de los profesionales responsables de realizar los exámenes técnicos de evaluación de máquinas electrónicas o electromecánicas y de dispositivos técnicos que controlen procesos que generen aleatoriedad, indicando los países y jurisdicciones donde han desarrollado sus operaciones anteriormente, de ser el caso.		
Requisito 4	Relación del personal técnico que estará encargado de efectuar el examen técnico y evaluación a que hace referencia el requisito anterior.		
Requisito 5	Declaración Jurada de no tener ninguna vinculación técnica, comercial, financiera o de cualquier otra índole con los fabricantes de las máquinas tragamonedas o titulares de una Autorización Expresa, que pudiere afectar su independencia; con excepción		



	de la relación comercial generada como consecuencia del servicio prestado por la entidad autorizada a expedir los Certificados de Cumplimiento.
Requisito 6	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad; de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.

13)

Denominación del Procedimiento:			
Incorporación de nuevos socios.			
Código ACR	41	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Listado de los nuevos socios que se incorporen.		
Requisito 2	Declaración Jurada de no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 27153 y sus modificatorias.		
Requisito 3	La información general de acuerdo a los Anexos "E" y "F", a que se refiere el artículo 7 del D. S. N° 009-2002-MINCETUR.		
Requisito 4	Relación detallada y cuantificada de los activos y obligaciones pendientes de pago.		
Requisito 5	Relación de personas jurídicas en cuyo capital social participa la persona natural o jurídica que se incorpora.		
Requisito 6	Relación de personas naturales o jurídicas con las que el solicitante y sus socios que se incorporan, han suscrito contratos de colaboración empresarial vinculados con la actividad de explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas.		

14)

Denominación del Procedimiento:			
Inscripción o modificaciones a la inscripción en el Registro de Ensambladores de Máquinas Tragamonedas.			
Código ACR	42	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Licencia emitida por el fabricante a favor del interesado, autorizando expresamente las labores de ensamblaje de máquinas tragamonedas.		
Requisito 2	Manual de ensamblaje elaborado por el fabricante donde consten los patrones de ensamblaje para efectos de control de calidad y debido funcionamiento.		
Requisito 3	Certificado de conformidad emitido por el fabricante por la labor de ensamblaje realizada.		
Requisito 4	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad; de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.		

15)**Denominación del Procedimiento:**

Modificación de la Autorización Expresa para la Explotación de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas por cambio de giro principal por otro autorizado, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 27153 y normas modificatorias.

Código ACR	47	Estado del PA	Ratificado
-------------------	-----------	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Indicación del nuevo giro principal a que se refiere el artículo 6 de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, donde se encuentre instalada la sala de juegos de casino y/o máquinas tragamonedas.
Requisito 2	Documentación e información establecida en el artículo 14 de la Ley N° 27153 y artículo 7 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, en lo que fuera pertinente.

16)**Denominación del Procedimiento:**

Modificación de la Autorización Expresa para la Explotación de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas por cambio del nombre del establecimiento donde se explota el giro principal.

Código ACR	48	Estado del PA	Ratificado
-------------------	-----------	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Acreditar el cambio de nombre del establecimiento donde se explota el giro principal.
Requisito 2	Documentación e información establecida en el artículo 14 de la Ley N° 27153 y artículo 7 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, en lo que fuera pertinente.

17)**Denominación del Procedimiento:**

Modificación de la Autorización Expresa para la Explotación de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas por modificación de la estructura y/o distribución de la sala de juegos.

Código ACR	49	Estado del PA	Ratificado
-------------------	-----------	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Plano en el que conste la propuesta de distribución de las mesas de juegos de casino o máquinas tragamonedas, así como de los demás ambientes e instalaciones que formen parte de la sala de juego. El plano se preparará a escala 1:50 e indicará claramente los límites del área que ocupa la sala de juego, dentro del establecimiento legalmente apto en donde se instalará.
Requisito 2	Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle e Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle, emitida por la autoridad competente en materia de defensa civil.
Requisito 3	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad; de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.

**18)****Denominación del Procedimiento:**

Modificación de la Autorización Expresa para la Explotación de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas por cambio de nombre de la sala de juego.

Código ACR	50	Estado del PA	Ratificado
-------------------	-----------	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Documentación con la que se acredite el cambio de nombre de la sala de juegos.
Requisito 2	Acreditación del cambio de nombre de la sala de juegos en los formatos utilizados en sala.

19)**Denominación del Procedimiento:**

Autorización Expresa por Transferencia de Sala de Juegos en caso el adquirente cuente con Autorización Expresa.

Código ACR	56	Estado del PA	Ratificado
-------------------	-----------	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Adjuntar Anexo 2 del D.S. 006-2008-MINCETUR, modificado por D.S. N° 017-2009-MINCETUR, en el que se encuentra el formulario: "Solicitud de Autorización Expresa y Declaración Jurada en caso de operaciones entre Transferente y Adquiriente (Procedimiento Simplificado)"
Requisito 2	Copia de la Escritura Pública otorgada ante Notario Público, mediante el cual el Transferente ha transferido la Sala de Juegos a favor del Adquiriente.

Requisito 3	Constancia de pago que acredite la cancelación de la deuda tributaria a cargo del Transferente por concepto del impuesto a los juegos de casino y máquinas tragamonedas devengada del mes anterior a la fecha de presentación de esta solicitud o de acogimiento del Transferente al beneficio del fraccionamiento de la referida deuda tributaria al mes anterior a la fecha de presentación de esta solicitud, en el caso que corresponda.
Requisito 4	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad; de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.

20)**Denominación del Procedimiento:**

Obtención de la credencial de identificación como Guía de Montaña.

Código ACR	96	Estado del PA	Ratificado
-------------------	-----------	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Solicitud dirigida a la DGPD (FUT MINCETUR) o documento que contenga la misma información, en la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.
Requisito 2	Dos fotografías tamaño carné.



21)			
Denominación del Procedimiento:			
Inscripción de los Guías Oficiales de Turismo en el Registro de Prestadores de Servicios de Turismo.			
Código ACR	97	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud dirigida al Órgano Competente según el Anexo N°1 del Reglamento de la Ley de Guía de Turismo.		
Requisito 2	Copia del certificado o constancia que dé cuenta del conocimiento y dominio del idioma extranjero expedido por una institución oficialmente reconocida o declaración jurada.		
Requisito 3	Dos fotografías a color tamaño carné.		

22)			
Denominación del Procedimiento:			
Expedición o Modificación del Certificado de Clasificación y/o Categorización de Hoteles y Hostales de 1 y 2 estrellas.			
Código ACR	104	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud dirigida a la DGPDT (FUT MINCETUR) o documento que contenga la misma información.		
Requisito 2	Indicación del día de pago y el número de constancia de pago.		

23)			
Denominación del Procedimiento:			
Expedición o Modificación del Certificado de Clasificación y/o Categorización de Hoteles, Hostales y Apart Hoteles de 3, 4 y 5 estrellas.			
Código ACR	105	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud dirigida a la DGPDT (FUT MINCETUR) o documento que contenga la misma información.		
Requisito 4	Indicación del día de pago y el número de constancia de pago.		

24)			
Denominación del Procedimiento:			
Expedición o Modificación del Certificado de Clasificación de Albergues.			
Código ACR	106	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			

**PERÚ****Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo****Requisito 1**

Solicitud dirigida a la DGPDT (FUT MINCETUR) o documento que contenga la misma información.

Requisito 4

Indicación del día de pago y el número de constancia de pago.

25)**Denominación del Procedimiento:**

"Inscripción de las Agencias de Viajes y Turismo en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados".

Código ACR

109

Estado del PA**Ratificado****Requisitos:****Requisito 1**

Solicitud dirigida a la DGPDT (FUT MINCETUR) o documento que contenga la misma información.

Requisito 2

Declaración Jurada en el que se deje constancia del cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 11 del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo de acuerdo al formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 046-2016-MINCETUR/VMT.

26)**Denominación del Procedimiento:**

Expedición del Certificado de Autorización a Agencias de Viajes y Turismo para prestar el servicio de turismo de aventura.

Código ACR

111

Estado del PA**Ratificado****Requisitos:****Requisito 1**

Solicitud dirigida al Órgano Competente según formato establecido o documento que contenga la misma información.

Requisito 2

Relación de la o las modalidades de turismo de aventura que pretende prestar; así como los lugares donde se desarrollarán.

Requisito 3

Relación de equipos para cada modalidad de turismo de aventura que pretende ofrecer, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22 del presente Reglamento. Cada equipo deberá contar con un código de identificación asignado por la Agencia de Viajes y Turismo.

Requisito 4

Relación del contenido del equipo de primeros auxilios, de acuerdo a las especificaciones aprobadas por el Viceministerio de Turismo.

Requisito 5

Declaración Jurada, de acuerdo al Formato aprobado por el Viceministerio de Turismo del MINCETUR, mediante el cual se compromete a prestar el servicio con personal especializado que cumplirá con las disposiciones establecidas en el artículo 21 del presente Reglamento.

Requisito 6

Programa de Manejo de Riesgos y Atención de Emergencias.

Requisito 7

Programa de Mantenimiento de Equipos.

Requisito 8

Manual Interno de Operación.

Requisito 9

Indicación del día de pago y el número de constancia de pago.

27)			
Denominación del Procedimiento:			
"Aprobación de la ampliación de infraestructura para la prestación del Servicio de Centros de Turismo Termal y/o Similares"			
Código ACR	261	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Plano de ubicación o plano perimétrico del terreno en el que se ubica la fuente o las fuentes de agua y el Proyecto, preparado a escala 1/500.		
Requisito 2	Planos a escala 1/100 o 1/200 y Memoria Descriptiva del Proyecto arquitectónico, suscritos por profesional colegiado y habilitado.		

28)			
Denominación del Procedimiento:			
"Autorización del Uso del Sello de Calidad Turística "PERÚ".			
Código ACR	262	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud de acuerdo al Formato N° 1, aprobado por el Reglamento para el uso del Sello de Calidad Turística.		
Requisito 2	Copia del Certificado de Conformidad vigente emitido por un Organismo de Certificación de Productos Acreditados que dé cuenta del cumplimiento de una Norma Técnica Peruana (NTP) del Sector Turismo.		

29)			
Denominación del Procedimiento:			
Actualización de datos inscritos en el Registro de entidades autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental y otros instrumentos de gestión ambiental aplicables a las actividades del Sector Turismo.			
Código ACR	263	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud dirigida a la DGPDT o documento que contenga la misma información, señalando expresamente que es el representante legal de la entidad consultora ambiental con poderes para representarla en el procedimiento administrativo.		
Requisito 2	Adjuntar los documentos que acrediten la modificación de su objeto social en su estatuto o nómina de profesionales, inscritos en el Registro.		

30)			
Denominación del Procedimiento:			
"Expedición del Certificado de Prestador del Servicio de Canotaje Turístico".			
Código ACR	267	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			

Requisito 1	Solicitud dirigida al Órgano Competente o documento que contenga la misma información y con indicación del día y número de la constancia de pago por derecho de trámite.
Requisito 2	Informe Técnico expedido por una Entidad Evaluadora, acompañando la relación de Equipos de Canotaje y sus especificaciones técnicas.
Requisito 3	La relación de los ríos en los que se practicará el canotaje, con indicación de las secciones del río donde van a operar, además de su indicación en el mapa respectivo.
Requisito 4	Manual Interno de Operación.
Requisito 5	Programa de Manejo de Riesgos y Atención de Emergencias.
Requisito 6	Programa de Mantenimiento de Equipos.

31)
Denominación del Procedimiento:

“Otorgamiento del Carné de Conductor Avanzado de Canotaje Turístico”

Código ACR	270	Estado del PA	Ratificado
-------------------	-----	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Solicitud dirigida al Órgano Competente según formato establecido o documento que contenga la misma información.
Requisito 2	Número del Registro Único de Contribuyente.
Requisito 3	Certificado de Capacitación en primeros auxilios que, comprenda como mínimo los aspectos siguientes: protocolo de actuación, posibles lesiones, precauciones y remedios a ser utilizados, hipotermia, termorregulación, inmovilización de fracturas, uso de camillas, transporte de accidentados, resucitación cardiopulmonar y tratamiento en el caso de ahogamiento en río. El certificado deberá tener como máximo un (01) año de antigüedad respecto a la fecha de presentación de la solicitud, y acreditar una capacitación mínima de dieciséis (16) horas, debiendo ser expedido por una entidad autorizada por el Estado.
Requisito 4	Dos fotografías tamaño carné.
Requisito 5	Copia simple del certificado o certificados de estudios de idioma extranjero, si se ofrecen servicios en idioma extranjero.
Requisito 6	Certificado de haber realizado y aprobado el curso de Rescate en Río con rápidos en las Clases I al V, que tenga como máximo, un (01) año de antigüedad respecto a la fecha de presentación de la solicitud, expedido por una Entidad de Capacitación.
Requisito 7	Constancia de experiencia teórico- práctica por un periodo mínimo de tres (03) años en ríos con rápidos Clase III, y de un (01) año en ríos con rápidos de Clase V, así como de aptitud y capacidad física para el desarrollo de la actividad de canotaje turístico, con expresa mención de saber nadar, expedida por una Entidad Evaluadora.
Requisito 8	Indicación del día de pago y el número de constancia de pago.

32)

Denominación del Procedimiento:

“Acreditación para desempeñarse como Entidad Evaluadora de equipos para la práctica de Canotaje Turístico”.

Código ACR	271	Estado del PA	Ratificado
-------------------	-----	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Solicitud dirigida al Órgano Competente según formato establecido o documento que contenga la misma información, en el cual se indicará el día y número de constancia de pago por derecho de trámite.
Requisito 2	Número del Registro Único de Contribuyente.
Requisito 3	Declaración Jurada dando cuenta de su experiencia en la actividad turística por un periodo no menor a cinco (5) años.
Requisito 4	Plan de Trabajo con carácter de declaración jurada, indicando los procedimientos que seguirá para la evaluación de los “Equipos de Canotaje” exigidos al Prestador de Servicio de Canotaje Turístico; así como para la evaluación de la experiencia teórico práctica y aptitud y capacidad física para desarrollar la actividad de canotaje turístico, con expresa mención de saber nadar de los Conductores de Canotaje Turístico, conforme al literal f) del numeral 18.1 y literal b) del numeral 18.2 del artículo 18.
Requisito 5	Hoja de vida debidamente documentada de por lo menos tres personas que desarrollarán la labor de evaluación señalada en el literal precedente, acreditando respecto a cada una, como mínimo cinco (5) años de experiencia en el desempeño de la actividad. La acreditación de la experiencia deberá efectuarse mediante constancias o certificados en las que deberá señalarse en forma expresa el tiempo durante el cual la persona realizó a actividad de canotaje turístico

33)

Denominación del Procedimiento:

“Acreditación para desempeñarse como Entidad de Capacitación para expedir el Curso de Rescate en Río”.

Código ACR	272	Estado del PA	Ratificado
-------------------	-----	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Solicitud dirigida al Órgano Competente según formato establecido o documento que contenga la misma información.
Requisito 2	Declaración Jurada indicando que cuenta con personal especializado con experiencia mínima de cinco (5) años en rescate en río, equipo logístico y requisitos mínimos necesarios para desarrollar y dictar el curso de Rescate en Río.
Requisito 3	Copia del syllabus propuesto para el desarrollo del curso de Rescate en Río.
Requisito 4	Copia del Currículum Vitae de las personas que dictarán el curso de Rescate en Río con experiencia mínima de cinco (5) años. La experiencia en conocimiento de técnicas de rescate serán acreditadas mediante constancias o certificados en los que deberá señalarse el tiempo durante el cual se desarrollaron actividades de rescate.
Requisito 5	Indicación del día de pago y el número de constancia de pago.



34)

Denominación del Procedimiento:

Autorización del Oficial de Cumplimiento Corporativo.

Código ACR	64	Estado del PA	Ratificado
-------------------	----	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Solicitud para contar con un Oficial de Cumplimiento Corporativo suscrita por todos los representantes de las empresas que conforman el grupo económico.
Requisito 2	Información contenida en el Anexo 8 de la Resolución SBS N° 1695 2016, suscrita por todos los representantes de las empresas que conforman el grupo económico:
Requisito 3	* Informe técnico que sustente la viabilidad de contar con un Oficial de Cumplimiento Corporativo, con la siguiente información o documentación:
Requisito 4	** Relación de empresas que integran el grupo económico, con indicación de su número de RUC, nombre de sus representantes legales y actividad económica principal.
Requisito 5	** Vinculación existente entre cada una de las empresas para ser consideradas como un grupo económico.
Requisito 6	** Monto del capital social de cada una de las empresas conformantes del grupo económico.
Requisito 7	** Nombres y apellidos y/o denominación social de los accionistas de cada una de las empresas conformantes del grupo económico, con indicación de su porcentaje de participación social, actualizado al mes anterior a la fecha de la solicitud.
Requisito 8	** Número de trabajadores de cada una de las empresas conformantes del grupo económico, actualizado al mes anterior a la fecha de la solicitud
Requisito 9	** Ubicación geográfica (departamento, provincia y distrito) del establecimiento principal y de los establecimientos anexos de cada integrante del grupo económico, actualizado al mes anterior a la fecha de la solicitud e incluyendo establecimientos administrativos.
Requisito 10	** Número de operaciones en el año anterior a la solicitud y las proyecciones de ingresos para el año en que se presenta la solicitud.
Requisito 11	** Ingresos totales percibidos en el año anterior a la solicitud y las proyecciones de ingresos para el año en que presentan la solicitud.
Requisito 12	** Estadísticas de número de clientes (habituales y ocasionales).
Requisito 13	** Medio y forma de cobro y/o pago por los bienes y/o servicios ofrecidos por los integrantes del grupo económico.
Requisito 14	** Medio a través del cual se registran las operaciones (de caja).
Requisito 15	** Razones por las que solicitan la designación de un Oficial de Cumplimiento Corporativo.
Requisito 16	** Razones por las que consideran viable contar con un Oficial de Cumplimiento Corporativo y descripción de la forma cómo se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de prevención del LA/FT, respecto de cada uno de las empresas integrantes del grupo económico a cargo del Oficial de Cumplimiento Corporativo.
Requisito 17	** Relación del personal a cargo del Oficial de Cumplimiento Corporativo, así como relación de los Coordinadores Corporativos designados en cada empresa integrante

	del grupo económico, con indicación de las obligaciones adicionales que cumplen en cada una de las empresas del grupo económico.
Requisito 18	** Descripción del nivel de exposición a los riesgos LA/FT de las empresas que conforman el grupo económico, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 3° de la Norma.
Requisito 19	Declaración Jurada suscrita por cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el grupo económico, respecto a que el Oficial de Cumplimiento Corporativo, ha sido nombrado con la aprobación de la máxima autoridad de cada una de las empresas del grupo económico (Directorio o Junta General).
Requisito 20	Declaración Jurada suscrita por cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el grupo económico, respecto a que el Oficial de Cumplimiento Corporativo, contará con personal suficiente para cumplir con sus funciones.
Requisito 21	Sobre cerrado (CONFIDENCIAL) con los datos e información personal del Oficial de Cumplimiento Corporativo.
Requisito 22	Nombres y apellidos.
Requisito 23	Tipo y número de documento de identidad.
Requisito 24	Nacionalidad.
Requisito 25	Domicilio.
Requisito 26	Dirección de la oficina donde trabaja.
Requisito 27	Datos de contacto (teléfono, correo electrónico).
Requisito 28	Fecha de ingreso a la empresa y cargo que desempeña.
Requisito 29	Declaración Jurada suscrita por el Oficial de Cumplimiento, respecto de:
Requisito 30	Tener experiencia en las actividades propias de la empresa, o experiencia como Oficial de Cumplimiento o como trabajador en el área a cargo de un Oficial de Cumplimiento, según corresponda.
Requisito 31	No haber sido condenado por la comisión de delito doloso.
Requisito 32	No haber sido destituido de cargo público o haber sido cesado en él por falta grave.
Requisito 33	No tener deudas vencidas por más de 120 días en el sistema financiero o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos 5 años no aclarados a satisfacción de la SBS.
Requisito 34	No haber sido declarado en quiebra.
Requisito 35	No ser ni haber sido el auditor interno de la empresa, de ser el caso, durante los 6 meses anteriores a su designación como Oficial de Cumplimiento.
Requisito 36	No estar incurso en alguno de los impedimentos señalados en el Artículo 365° de la Ley 26702, exceptuando el Numeral 2) del citado Artículo.
Requisito 37	Tener vínculo laboral o contractual directo con la empresa y gozar de autonomía e independencia en el ejercicio de sus responsabilidades y funciones.
Requisito 38	Que en su documentación personal presentada a los sujetos obligados consta información suficiente sobre sus antecedentes personales, laborales, historial crediticio y patrimonial.
Requisito 39	Currículum vitae del Oficial de Cumplimiento.

Requisito 40	En caso existan integrantes del grupo económico que se encuentren bajo la competencia de otros órganos de supervisión, deberán acompañar copia del cargo de recepción de dichas solicitudes a fin de acreditar que se encuentran en trámite.
Requisito 41	Constancia de pago de derecho de trámite.

35)**Denominación del Procedimiento:**

Otorgamiento del Carné de Conductor Básico de Canotaje Turístico"

Código ACR	328	Estado del PA	Ratificado
-------------------	-----	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Solicitud dirigida al Órgano Competente según formato establecido o documento que contenga la misma información, en la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.
Requisito 2	Número del Registro Único de Contribuyente.
Requisito 3	Certificado de haber realizado y aprobado el curso de Rescate en Río con rápidos en las Clases I al III, que tenga como máximo, un (01) año de antigüedad respecto a la fecha de presentación de la solicitud, expedido por una Entidad de Capacitación.
Requisito 4	Certificado de Capacitación en primeros auxilios que, comprenda como mínimo los aspectos siguientes: protocolo de actuación, posibles lesiones precauciones y remedios a ser utilizados, hipotermia, termorregulación, inmovilización de fracturas, uso de camillas, transporte de accidentados, resucitación cardiopulmonar y tratamiento en el caso de ahogamiento en río. El certificado deberá tener como máximo un (01) año de antigüedad respecto a la fecha de presentación de la solicitud, y acreditar una capacitación mínima de dieciséis (16) horas, debiendo ser expedido por una entidad autorizada por el Estado.
Requisito 5	Dos fotografías tamaño carné.
Requisito 6	Constancia de experiencia teórico - práctica por un período mínimo de un (01) año en ríos con rápidos de Clase III, así como de aptitud y capacidad física para el desarrollo de la actividad de canotaje turístico, con expresa mención de saber nadar, expedida por una Entidad Evaluadora.
Requisito 7	Copia simple del certificado o certificados de estudios de idioma extranjero, si se ofrecen servicios en idioma extranjero.

36)**Denominación del Procedimiento:**

Modificación de la Autorización Expresa por reemplazo de Modelo SUCTR en sala de juego.

Código ACR	58	Estado del PA	Ratificado
-------------------	----	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Documento que acredite la relación contractual con la persona jurídica que llevará a cabo la implementación del Modelo SUCTR, indicando el número de registro del Modelo SUCTR otorgado por la DGJCMT, la ubicación exacta de la sala de juegos y la cantidad total de máquinas que serán objeto de la interconexión.
Requisito 2	Plano de distribución de la instalación del Modelo SUCTR (layout) objeto de reemplazo.
Requisito 3	Usuario y contraseña para acceso a la aplicación WEB, según corresponda.

37)**Denominación del Procedimiento:**

Autorización Expresa por transferencia de sala de juegos en caso que el Adquiriente no cuente con Autorización Expresa.

Código ACR	57	Estado del PA	Ratificado
-------------------	----	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Adjuntar Anexo 3 del D.S. 006-2008-MINCETUR, modificado por D.S. N° 017-2009-MINCETUR, en el que se encuentra el formulario: "Documento Informativo y Declaración Jurada en caso de operaciones entre Transferente y Adquiriente".
Requisito 2	Copia de la Escritura Pública otorgada por el Notario Público, mediante el cual el Transferente ha transferido la Sala de Juegos a favor del Adquiriente.
Requisito 3	Constancia de pago que acredite la cancelación de la deuda tributaria a cargo del Transferente por concepto del impuesto a los juegos de casino y máquinas tragamonedas devengada del mes anterior a la fecha de presentación de esta solicitud o de acogimiento del Transferente al beneficio del fraccionamiento de la referida deuda tributaria al mes anterior a la fecha de presentación de esta solicitud, en el caso que corresponda.
Requisito 4	Información y/o documentación requerida para la evaluación técnica, legal y financiera del Adquiriente a que se refieren los Arts. 14 y 15 de la Ley N° 27153, los Art. 7 y 9 del D.S. N° 009-2002 -MINCETUR y el Art. 18 del D.S. N° 015-2010-MINCETUR.
Requisito 5	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad; de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.

38)**Denominación del Procedimiento:**

Modificación de la Autorización Expresa para la Explotación de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas por incremento, reemplazo o retiro de máquinas tragamonedas.

Código ACR	53	Estado del PA	Ratificado
-------------------	----	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Relación física y en soporte magnético u óptico de las máquinas tragamonedas a incrementar, retirar y/o reemplazar (reemplazantes y reemplazadas), de acuerdo al Anexo "G" del referido al artículo 3º del Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR.
Requisito 2	Copia de los comprobantes de pago, que acrediten el costo y fecha de adquisición de cada una de las máquinas tragamonedas a incrementar y/o reemplazar, y de los documentos que acredite el derecho de explotación correspondiente.
Requisito 3	Plano a escala 1/50 de la propuesta de distribución de las máquinas Tragamonedas a incrementar y/o retirar en la sala de juegos, suscrito por un Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado. En caso de reemplazo, presentar una Declaración Jurada firmada por el representante legal de la sociedad, Indicando que el plano de distribución de las máquinas tragamonedas en la sala de juegos no se verá modificada.
Requisito 4	En caso de incremento de máquinas tragamonedas, adjuntar copia del Certificado de Inspección Técnico de Seguridad en Edificaciones de Detalle e Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle, emitida por la autoridad competente en materia de defensa civil.
Requisito 5	De producirse variación del sistema de video, en cuanto a equipos y número de cámaras a utilizar, debe presentar un nuevo plano de ubicación de las mismas, caso contrario deberá presentar una Declaración Jurada de la no variación de éstas.
Requisito 6	En caso de incremento de máquinas tragamonedas, debe presentar el original de la garantía (carta fianza, póliza de caución o voucher de depósito bancario) constituida a favor del MINCETUR.
Requisito 7	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.

39)

Denominación del Procedimiento:

Autorización para la realización de Ferias y Exposiciones Internacionales en el País.

Código ACR 126**Estado del PA****Ratificado****Requisitos:**

Requisito 1	Formulario Único de Trámite (FUT) del MINCETUR.
Requisito 2	Estudio de factibilidad Técnico Económico.
Requisito 3	Periodicidad de la Feria.
Requisito 4	Reglamento Interno de la Feria.

40)

Denominación del Procedimiento:

"Aprobación del Proyecto para la edificación de la infraestructura e instalaciones destinadas a prestar los Servicios Turísticos de Centros de Turismo Termal y/o Similares".

Código ACR 260**Estado del PA****Ratificado****Requisitos:**

Requisito 1	Copia del documento que acredite la propiedad o posesión legítima del terreno en el que se edificará el proyecto (Requisito que si bien se encuentra prohibido por el DS N° 051-2017-PCM que amplía la implementación progresiva de la interoperabilidad en beneficio del ciudadano, en el marco del Decreto Legislativo N° 1246, se debe seguir solicitando en copia simple o declaración jurada hasta la implementación de la interoperabilidad, en mérito de lo establecido en el artículo 3 del DS antes mencionado y del artículo 3, numeral 3.3 del DL 1246.)
Requisito 2	Plano de ubicación o plano perimétrico del terreno en el que se ubica la fuente o las fuentes de agua y el Proyecto, preparado a escala 1/500.
Requisito 3	Planos a escala 1/100 ó 1/200 y Memoria Descriptiva del Proyecto arquitectónico, suscritos por profesional colegiado y habilitado.
Requisito 4	Solicitud dirigida al Órgano Competente según formato establecido o documento que contenga la misma información.

41)			
Denominación del Procedimiento:			
Inscripción o modificaciones a la inscripción en el Registro de Comercializadores de Máquinas Tragamonedas y Memorias de sólo Lectura.			
Código ACR	44	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad; de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.		

42)			
Denominación del Procedimiento:			
Inscripción o modificaciones a la inscripción en el Registro de Representantes en el país de fabricantes internacionales.			
Código ACR	46	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Declaración Jurada en la que conste el compromiso formal asumido por el representante en el país, de comercializar únicamente modelos de máquinas tragamonedas y memorias de sólo lectura autorizadas y registradas.		
Requisito 2	Relación de personas autorizadas a expedir los certificados de fabricante y otras constancias emitidas en el ejercicio de sus actividades.		
Requisito 3	Formatos que serán utilizados para la emisión de las certificaciones y otras constancias.		
Requisito 4	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad; de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.		

43)			
Denominación del Procedimiento:			
Autorización y registros (homologación) de modalidades de juegos de casino y/o modificación de la autorización y registro otorgado.			
Código ACR	39	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Descripción de las características del juego, incluyendo los materiales de juego que serán empleados, así como el proyecto de reglamento con las reglas del juego.		
Requisito 2	Estudio sobre el porcentaje de retorno al público. Nota: Para la modificación de la autorización y registro otorgado deberá presentarse la documentación indicada para el procedimiento de autorización y registro (homologación) de las modalidades de juegos de casinos.		
Requisito 3	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad; de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.		

44)			
Denominación del Procedimiento:			
Inscripción o modificaciones a la inscripción en el Registro de Fabricantes de Máquinas Tragamonedas.			
Código ACR	43	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Fotocopia del poder vigente del representante legal de la entidad solicitante en el país de origen, en el caso de tratarse de personas jurídicas no domiciliadas en el País o la Declaración jurada a que hace referencia el numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246, tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el País.		
Requisito 2	Constitución social y/o copia literal vigente de la partida registral donde se encuentra inscrita la sociedad, o la que haga sus veces en el país de origen, en el caso de tratarse de personas jurídicas no domiciliadas.		
Requisito 3	Documentación sustentatoria que acredite su condición de fabricante de máquinas tragamonedas en los lugares donde desarrolla su actividad.		
Requisito 4	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad; de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.		

45)			
Denominación del Procedimiento:			
Inscripción o modificaciones a la inscripción en el Registro de Importadores de Máquinas Tragamonedas, Memorias de sólo lectura y bienes para la explotación de juegos de casino.			
Código ACR	45	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad; de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.		

**PERÚ****Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo****46)****Denominación del Procedimiento:**

Modificación de la Autorización Expresa para la Explotación de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas por cambio de razón social del titular.

Código ACR	51	Estado del PA	Ratificado
-------------------	----	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Indicación de la partida registral con la que se acredite el cambio de Razón Social del titular de la Autorización Expresa.
Requisito 2	Documentación e información establecida en el artículo 14º de la Ley N° 27153 y artículo 7º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, en lo que respecta a la constitución de la garantía a la que se refiere el artículo 19 de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, así como a la licencia de funcionamiento por el giro de máquinas tragamonedas y/o casinos, según corresponda.
Requisito 3	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.

47)**Denominación del Procedimiento:**

Modificación de la Autorización Expresa para la Explotación de Juegos de Casino por incremento, reemplazo o retiro de mesas de juegos de casino.

Código ACR	52	Estado del PA	Ratificado
-------------------	----	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Relación de las mesas de casino que se pretende incrementar, retirar y/o reemplazar (reemplazantes y reemplazados).
Requisito 2	Plano a escala 1/50, en el que conste la propuesta de distribución de las mesas de juegos de casino, suscrito por un arquitecto o ingeniero civil colegiado.
Requisito 3	De producirse variación del sistema de vídeo, en cuanto a equipos y número de cámaras a utilizar, debe presentar un nuevo plano de ubicación de las mismas, caso contrario deberá presentar una Declaración Jurada de la no variación de éstas.
Requisito 4	Copia de los comprobantes de pago, que acrediten el costo y fecha de adquisición de las mesas de juego a incrementar, de los medios de juego a utilizar y de los documentos que acredite el derecho de explotación correspondiente de ser el caso.
Requisito 5	En caso de incremento de mesas de juego de casino, adjuntar copia del Certificado de Inspección Técnico de Seguridad en Edificaciones de Detalle e Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle, emitida por la autoridad competente en materia de defensa civil.
Requisito 6	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.

48)			
Denominación del Procedimiento:			
Modificación de la Autorización Expresa para la Explotación de Máquinas Tragamonedas por incremento, reemplazo o retiro de memorias de sólo lectura.			
Código ACR	54	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Relación física y en soporte magnético (CD o USB) de las memorias de sólo lectura a incrementar, retirar y/o reemplazar (reemplazantes y reemplazadas), de acuerdo al Anexo "G" del D.S. N° 009-2002-MINCETUR.		
Requisito 2	Copia de los comprobantes de pago, que acrediten el costo y fecha de adquisición de las memorias de sólo lectura a incrementar y/o reemplazar y de los documentos que acredite el derecho de explotación correspondiente.		
Requisito 3	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.		

49)			
Denominación del Procedimiento:			
Autorización y registro (homologación) del Sistema Unificado de Control en Tiempo Real - Modelo SUCTR.			
Código ACR	59	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Copia de la partida registral electrónica o la que haga sus veces en el país de origen, en caso se trate de una persona jurídica no domiciliada.		
Requisito 2	Declaración Jurada en la que se deje constancia de los poderes del representante o la entidad que haga sus veces en el país de origen.		
Requisito 3	Indicación del modelo y/o nombre comercial del Modelo SUCTR, de ser el caso.		
Requisito 4	Documentación impresa y digital que describa las características técnicas de funcionamiento y mantenimiento del Modelo SUCTR y funcionamiento de toda la arquitectura involucrada, incluyendo las características técnicas mínimas de los servidores u otros componentes que forman parte del mismo.		
Requisito 5	Imagen digitalizada con resolución mínima de 704x480 pixeles en formato JPG de cada uno de los elementos siguientes: a. Colector y transmisor de datos así como de la tarjeta electrónica principal alojada en el interior del mismo. b. Tarjetas electrónicas de arquitectura propietaria que formen parte del Modelo SUCTR.		
Requisito 6	Documentación en la que se consigne el nombre comercial así como el código de identificación y la versión del software a instalarse del Modelo SUCTR (colector y transmisor de datos, servidor u otros componentes), indicando las funciones que éstas cumplen		
Requisito 7	De ser el caso, indicar si el Modelos SUCTR cuenta con Aplicación WEB para atender en línea las solicitudes de información de eventos significativos e información contable generados por las máquinas tragamonedas interconectadas al Modelo SUCTR a requerimiento del MINCETUR y/o la SUNAT.		

**PERÚ****Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo**

Requisito 8	Certificado de Cumplimiento del Modelo SUCTR expedido por una Entidad Calificada.
Requisito 9	Documentación que acredite la experiencia mínima de cinco (5) años del fabricante en la implementación satisfactoria de sistemas de monitoreo de máquinas tragamonedas o experiencia satisfactoria en la transmisión y procesamiento transaccional de información en tiempo real.
Requisito 10	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad, de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.

50)			
Denominación del Procedimiento:			
Modificación de la autorización y registro del Modelo SUCTR.			
Código ACR	60	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Información y/o documentación a que se refiere los literales f), g), h), i) del artículo 8 del D.S. N°015- 2010-MINCETUR, relacionada con la modificación del modelo SUCTR autorizado y registrado ante la DGJCMT.		
Requisito 2	El certificado de cumplimiento expedido por la Entidad Calificada sobre la actualización tecnológica realizada (nuevas versiones, modificaciones o up-grade de la arquitectura y/o hardware y/o software y/o aplicativos de un Modelo SUCTR).		
Requisito 3	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad; de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.		

51)			
Denominación del Procedimiento:			
Registro de Modelos de Máquinas Tragamonedas.			
Código ACR	61	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Información exigida mediante el Art. N°113 de la Ley N° 27444.		
Requisito 2	Declaración jurada en la que se deje constancia de los poderes del representante legal.		
Requisito 3	Copia de la documentación sustentatoria con la que se acredite el derecho de propiedad de las máquinas tragamonedas (Contratos de compra-venta, facturas comerciales o pólizas de importación).		
Requisito 4	Información técnica de las máquinas tragamonedas objeto de inscripción, entre la que se encuentra el nombre del fabricante, nombre del ensamblador, código del modelo, registro del modelo, número de serie, entre otros, según detalle contenido en el Anexo 1 del D.S. N°006-2008-MINCETUR.		
Requisito 5	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad; de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.		

52)

Denominación del Procedimiento:

Autorización de Entidades Calificadas para Expedir Certificados de Cumplimiento-Modelo SUCTR.

Código ACR

62

Estado del PA

Ratificado

Requisitos:

Requisito 1	Declaración jurada en la que se deje constancia de los poderes del representante legal. En el caso de personas jurídicas no domiciliadas, deberá presentarse copia legalizada del poder del representante legal en el país de origen.
Requisito 2	Copia simple del Estatuto y de la Inscripción en los Registros Públicos del país de origen, en caso tratarse de laboratorios de certificación no domiciliados en el país.
Requisito 3	Relación de sus socios, consejo directivo, directores, gerentes, principales profesionales y experiencia profesional de los mismos, según corresponda.
Requisito 4	Acreditar capacidad tecnológica, medios técnicos e infraestructura que serán empleados para el desarrollo de la actividad (certificación de máquinas tragamonedas y/o programas de juego); así como, los talleres, laboratorios y oficinas con que cuenta la entidad solicitante.
Requisito 5	Información que acredite tres (03) años de experiencia de la entidad solicitante o de los profesionales responsables de realizar los exámenes técnicos de evaluación de máquinas electrónicas o electromecánicas y de dispositivos técnicos que control en procesos que generen aleatoriedad, indicando los países y jurisdicciones donde han desarrollado sus operaciones anteriormente, de ser el caso.
Requisito 6	Relación del personal técnico que estará encargado de efectuar el examen técnico y evaluación a que hace referencia el numeral 5.
Requisito 7	Declaración Jurada de no tener ninguna vinculación técnica, comercial, financiera o de cualquier otra índole con los fabricantes de las máquinas tragamonedas o titulares de una Autorización Expresa, que pudiere afectar su independencia; con excepción de la relación comercial generada como consecuencia del servicio prestado por la entidad autorizada a expedir los Certificados de Cumplimiento.
Requisito 8	Documentación técnica detallada en la cual se describa los procedimientos, criterios y herramientas (hardware y software) a emplearse para determinar que un Modelo SUCTR cumple con lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento aprobado por el D.S N° 015-2010-MINCETUR.
Requisito 9	Relación del personal técnico encargado de efectuar los exámenes y evaluaciones del Modelo SUCTR, indicando la profesión y la función que desempeñan.
Requisito 10	Grabación de vídeo en formato DVD con una resolución mínima de 4 CIF y treinta (30) cuadros por segundo, de las instalaciones de los talleres, laboratorios y oficinas así como de las herramientas, que serán utilizadas para evaluar los Modelo SUCTR; grabación que debe tener una duración mínima de quince (15) minutos.
Requisito 11	Listado de los países para las cuales se ha elaborado certificaciones de máquinas tragamonedas, memorias de sólo lectura (programas de juegos) y/o sistemas de control en línea para máquinas tragamonedas.
Requisito 12	Declaración Jurada de la Entidad Calificada así como de sus socios, directores, gerentes, apoderados o cualquier persona con función ejecutiva en la organización de la Entidad, señalando que no participan en el accionariado de las empresas fabricantes de cualquier Modelo SUCTR y/o de fabricar, comercializar, instalar y operar cualquier modelo SUCTR .

Requisito 13	Relación del personal autorizado por la Entidad Calificada responsable para suscribir los Certificados de Cumplimiento.
Requisito 14	La carta fianza bancaria o póliza de caución emitida por una entidad financiera o de seguros establecida en el país, debe ser entregada por el solicitante previo requerimiento de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, luego de concluida la evaluación de los demás requisitos exigidos en la solicitud, para ser aprobada antes de la emisión de la Autorización respectiva.
Requisito 15	Nota 1: En caso de contar con registro de entidad autorizada: En caso el administrado se encuentre inscrito en el Registro de Entidades Autorizadas por la DGJCMT para emitir Certificados de Cumplimiento para modelos de máquinas tragamonedas y memorias de sólo lectura de los programas de juego, queda eximida de presentar los requisitos (del 1 al 7 - art. 22°, D.S.N°009-2002), debiendo informar únicamente el número de Registro de Inscripción vigente con que cuentan.
Requisito 16	Nota 2: Carta fianza bancaria o póliza de caución emitida por una entidad financiera o de seguros establecida en el país, por un monto equivalente a 100 UIT, constituida a favor de MINCETUR, con carácter solidario, irrevocable, incondicional y de realización automática y cuyo fin es garantizar que el Modelo SUCTR objeto de certificación cumple las especificaciones técnicas señaladas en el presente dispositivo así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones y sanciones que pudieran aplicarse por incumplimiento del mismo. Su vigencia se mantendrá hasta por el plazo de seis meses posteriores al cese de las actividades o pérdida de la autorización de la Entidad Calificada.
Requisito 17	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad; de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.

53)			
Denominación del Procedimiento:			
Autorización del Oficial de Cumplimiento a Dedicación no Exclusiva.			
Código ACR	63	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Composición de la Oficialía de Cumplimiento.		
Requisito 2	Descripción de la distribución de la carga laboral del Oficial de Cumplimiento a Dedicación No Exclusiva.		
Requisito 3	Descripción y sustento de las razones que justifican el contar con un Oficial de Cumplimiento a Dedicación No Exclusiva.		
Requisito 4	Informe que describa el nivel de exposición los riesgos de LA/FT que enfrenta la empresa.		
Requisito 5	Sobre cerrado (CONFIDENCIAL) con los datos personales e información del Oficial de Cumplimiento a Dedicación No Exclusiva:		
Requisito 6	Nombres y apellidos.		
Requisito 7	Tipo y número de documento de identidad.		
Requisito 8	Nacionalidad.		
Requisito 9	Domicilio.		

Requisito 10	Dirección de la oficina donde trabaja.
Requisito 11	Datos de contacto (teléfono, correo electrónico)
Requisito 12	Fecha de ingreso a la empresa y cargo que desempeña.
Requisito 13	Declaración Jurada suscrita por el Oficial de Cumplimiento a Dedicación No Exclusiva, respecto de:
Requisito 14	** Tener experiencia en las actividades propias de la empresa, o experiencia como Oficial de Cumplimiento o como trabajador en el área a cargo de un Oficial de Cumplimiento, según corresponda.
Requisito 15	** No haber sido condenado por la comisión de delito doloso.
Requisito 16	** No haber sido destituido de cargo público o haber sido cesado en él por falta grave.
Requisito 17	** No tener deudas vencidas por más de 120 días en el sistema financiero o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos 5 años no aclarados a satisfacción de la SBS.
Requisito 18	** No haber sido declarado en quiebra.
Requisito 19	** No ser ni haber sido el auditor interno de la empresa, de ser el caso, durante los 6 meses anteriores a su designación como Oficial de Cumplimiento.
Requisito 20	** No estar incurso en alguno de los impedimentos señalados en el Artículo 365° de la Ley 26702, exceptuando el Numeral 2) del citado Artículo
Requisito 21	** Tener vínculo laboral o contractual directo con la empresa y gozar de autonomía e independencia en el ejercicio de sus responsabilidades y funciones.
Requisito 22	Declaración jurada suscrita por el representante de la empresa respecto a que la designación del Oficial de Cumplimiento a Dedicación No Exclusiva ha sido efectuada por el Directorio o Junta General de la empresa, según corresponda.
Requisito 23	Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad; de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.

54)
Denominación del Procedimiento:

Registro de personas prohibidas de acceder a las salas de juegos de casinos y máquinas tragamonedas.

Código ACR	65	Estado del PA	Ratificado
-------------------	----	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Formulario 1 o 2 del anexo I, según se trate de la inscripción voluntaria o a solicitud de la familia de acuerdo con la Ley N° 29907 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 007-2013-MINCETUR.
Requisito 2	Cuando se trate de una inscripción a solicitud de la familia presentar copia del Dictamen de la Junta Médica en el que se deje constancia que la persona natural objeto de inscripción padece de enfermedad de la ludopatía, según lo establecido en el art. 23.1 del D.S. N° 007-2013-MINCETUR (Formulario II del Anexo I)
Requisito 3	Fotografía tamaño pasaporte a color.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Requisito 4

Informar sobre el día de pago y el número de constancia de pago, en caso haber realizado el pago por concepto de derecho trámite en la misma entidad; de no ser el caso, presentar copia de la constancia de pago correspondiente.